

Órgano de Instancia de Apelación
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución IA N° 002-18

Visto:

En relación a la resolución N° 043-18 emitida por el OPI y a la solicitud de apelación presentada el día 5 de diciembre por el club **DEPORTES VALLENAR**, el órgano de instancia de apelación (IA) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- Se revisaron los antecedentes de hecho y de derecho del recurso de apelación presentado, y adicionalmente se atendieron los descargos presenciales por parte de los representantes del club de Deportes Vallenar en audiencia realizada con fecha 13 de diciembre de 2018.
- 2.- A la fecha el club aún mantiene el incumplimiento del requisito “**Declaración jurada relativa a la participación**” contemplado en el punto J.1. letra c) del artículo 20 del Reglamento de Licencia de Clubes.

Resolución:


Se otorga un plazo de **10 días hábiles** desde la notificación de la presente resolución para dar cumplimiento al punto J.1. letra c) del artículo 20 del Reglamento de Licencia de Clubes. En caso contrario, la Licencia de clubes a **DEPORTES VALLENAR** para el 2019 será **CANCELADA**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 13 de diciembre de 2018



Sebastián Mardones
Abogado Subrogante



Esteban Iturra
Vicepresidente IA



Rodrigo Martínez
Auditor IA



Francisco Munizaga
Secretario IA